 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	1 DE 1
		SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV 0
PLAN OPERATIVO DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA			

INTRODUCCION

En el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de La Dirección General de Limpieza ante un evento de gran magnitud, y a los fines de disminuir a través de determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad al que se encuentran expuestos la vida y bienes de la población y en un todo con los lineamientos propuestos en el Plan Director de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 243/2024 el cual establece: *“...el marco de referencia para que todas las Áreas del GCBA den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad...en los cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos a peligros...”* se propicia la implementación del presente Plan.

En dicho entendimiento, se pretende que ante una emergencia (vg. Alerta Meteorológico) y ante la premura por resolver una situación, se cuente con tomadores de decisiones, con competencia para evaluar la magnitud del evento, como así también el conocimiento de los protocolos y procedimientos previamente establecidos, que enuncien la actuación y responsabilidad de todos los actores involucrados en la atención de las distintas situaciones.

En otros términos, el presente Plan Operativo ambiciona ser una *“secuencia detallada de pasos o acciones que deben llevarse a cabo ante determinadas situaciones o escenarios”* en consonancia, tal como se especificó previamente, con el Plan de Emergencias aprobado mediante Decreto N° 243/2024

1. PROPOSITO.

El propósito del presente obedece a la necesidad de que la Ciudad de Buenos Aires, en lo que respecta a las facultades conferidas por el 387-GCABA-AJG/23 y su modificatorio N° 246-GCABA-AJG/24, a la Dirección General de Limpieza, se encuentre en condiciones de atender, a través de las empresas prestatarias del Servicio Público de Higiene Urbana, situaciones consideradas de emergencia mediante la provisión de equipos de trabajo y personal especializado, que tengan por objeto minimizar las consecuencias de eventos que pueden llegar a afectar a la población.

Se deja constancia que, según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos (en adelante Licitación Pública N° 997/13), tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos -Fracción Húmedos (RSU-FH) y Barrido y Limpieza de calles.

Estos servicios no cuentan con guardias permanentes, motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos. Todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

En dicho entendimiento, se persigue unificar los criterios internos respecto de las diversas Gerencias involucradas a los efectos de contar con un procedimiento previamente establecido, que enuncie la actuación y responsabilidad de todos los actores involucrados en la atención de distintas situaciones ante una emergencia.

De conformidad con el Capítulo I "Listado de Amenazas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" del Decreto N° 243/2024, el presente Plan tiene alcance sobre las siguientes amenazas:

1. Lluvias Torrenciales /Fuertes Vientos/Granizos o Nevadas.

IF-2024-35863993-GCABA-SSEMERG

2. Inundaciones.
 2. a. Inundaciones por Precipitaciones.
 2. b. Inundaciones por Sudestada.
3. Incendios.
 3. a. Incendios Urbanos.
 3. b. Incendios Forestales.
4. Incidentes en el Transporte.
 4. a. Incidente de Transporte Automotor.
 4. b. Incidente en el Transporte Ferroviario.
 4. c. Incidente en el Transporte Subterráneo.
 4. d. Incidente en el Transporte Aéreo.
 4. e. Incidente en el Transporte Fluvial.
5. Incidentes en concentraciones humanas.
8. Explosiones.
9. Alteración de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.
10. Derrumbes.
13. Interrupción de Servicios Básicos.
 13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos.
17. Acto Terrorista.
20. Plagas.

2. ALCANCE GENERAL

La delimitación político-administrativa de CABA se encuentra cruzada por diferentes arroyos que vierten sus aguas al Río de la Plata, a saber: Aº Vega, Aº Medrano, Aº Maldonado, Aº Cildañez y Aº White. Los mismos conforman una amplia planicie natural de drenaje. El avance urbano fue transformando y sepultando estas vastas superficies de descarga hídrica, reduciendo la tasa de infiltración e incrementando, consecuentemente, las tasas de escorrentía. Es entonces cuando un sistema con capacidad homeostática acotada, como es el presente caso, corre riesgo de colapsar ante el registro de eventos meteorológicos extremos, como ser el caso de las precipitaciones.

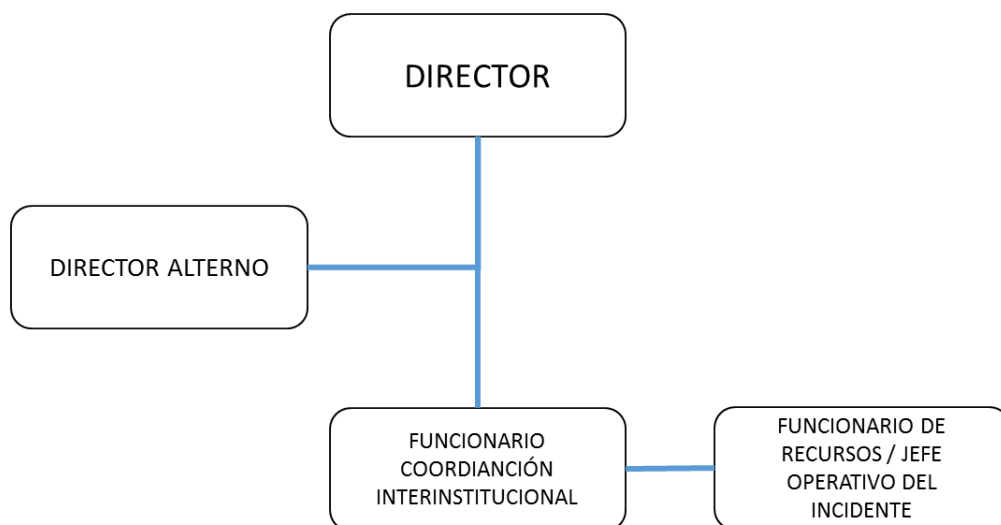
IF-2024-35863993-GCABA-SSEMERG

Equipamiento básico para la atención del evento

- Camiones Compactadores de Carga Trasera destinados a la recolección de bolsas dispuestas fuera de los contenedores como así también de residuos diseminados, que puedan obstruir el libre escurrimiento de las aguas.
- Barrenderos abocados a la limpieza de bocas de tormenta y sumideros
- Hidrolavadoras en caso de ser necesarias
- Personal de supervisión encargado de coordinar y supervisar los trabajos realizados

En cuanto a las cantidades y tipo de equipamiento, los mismos serán evaluados y definidos de acuerdo a las características del evento.

3. ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE EMERGENCIA.



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO.

El **Director** del Plan es el Director General de Limpieza y el **Director Alterno** que es quien lo reemplace transitoriamente en caso de ausencia o imposibilidad ante la inminencia de la emergencia, es la Gerente de la Gerencia Operativa Procedimientos, quien se encuentra facultada para tomar las determinaciones y/o decisiones que fueren **conducentes** según su saber y entender mediante la intermediación con la empresa Prestataria del Servicio Público de Higiene Urbana cuya competencia territorial se encuentre amenazada.

El **Funcionario de Coordinación Interinstitucional** será la Gerente Operativo de Procedimientos y solo en la cuestión referida a Plagas será el Gerente Operativo de Saneamiento. Por su parte, los **Funcionarios de Recursos/Jefe Operativo del Incidente**, según la amenaza y zona en la que acontezca serán los Subgerente Operativo Territorial Norte y/o Subgerente Operativo Territorial Sur, de la Gerencia Operativa Procedimientos y en caso de que la amenaza posible refiera a Plagas será el Subgerente Operativo de Plagas.

Actividades del Director del Plan.

- Mantener contacto con Directores de Plan de otros Organismos a los efectos de coordinar y optimizar recursos existentes.
- Convocar la dotación de personal
- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio antes, durante y después de la emergencia hasta tanto sea decidida la desactivación del plan
- Clasificar las necesidades primarias y el traslado de recursos materiales y humanos hacia las áreas de incumbencia
- Organizar, priorizar, racionalizar la atención de la emergencia de acuerdo a la consecución de las metas propuestas entre los medios disponibles y los fines que se intentan alcanzar.
- Comparecer, cuando fuera requerido, por ante el Centro de Operaciones de emergencias.

- Mantener una fluida comunicación de carácter permanente mediante los medios disponibles con los directores internos, jefes operativos similares y el funcionario que se encuentre a cargo de la coordinación interinstitucional

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

Funcionario de Recursos

La función especificada recaerá en el Subgerente Operativo Territorial Norte y/o Subgerente Operativo Territorial Sur, de la Gerencia Operativa Procedimientos y en caso de que la amenaza posible refiera a Plagas será el Subgerente Operativo de Plagas de la Gerencia Operativa Saneamiento.

Los funcionarios designados se encuentran facultados para tomar las determinaciones y/o decisiones que fueren conducentes según su saber y entender mediante la intermediación con la empresa prestataria del Servicio Público de Higiene Urbana y/o servicio de control de Plagas, cuya competencia territorial se encuentre amenazada.

Funcionario de Coordinación Interinstitucional.

La función especificada recaerá en el Gerente Operativo de Gerencia de Procedimientos y en caso de que la amenaza verse sobre Plagas, será el Gerente Operativo de Saneamiento. Su función consiste en coordinar las acciones con el Director operativo del incidente y otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que intervengan en el siniestro.

Jefe operativo del Incidente.

Dicha función recaerá en la persona que ocupe el cargo de Funcionario de Recursos. Estará directamente a cargo de las actividades del incidente en el lugar que tenga lugar el infortunio. Determina el número de personas y recursos necesarios; es quien se encuentra en contacto permanente con el Director del Plan.

CUESTIONES OPERATIVAS RELACIONADAS AL PLAN

6. Operatividad

a) Alerta:

Se entiende por tal, el aviso emitido por el Centro de Análisis de Riesgos del GCABA, o en el cual se especifica la naturaleza del alerta.

Asimismo, se tomará en consideración el aviso de “Alerta Temprana” remitido por correo electrónico de la Dirección General Sistema Pluvial de la Subsecretaría de Mantenimiento del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Una vez recepcionada la comunicación en forma conjunta y/o alternada por cualesquiera de los funcionarios descriptos precedentemente, estos tendrán la obligación de comunicar las novedades a los restantes funcionarios involucrados, decidiendo el Director del Plan la procedencia de la puesta en marcha del mismo de acuerdo con el nivel de riesgo estimado por el tipo de emergencia.

b) Notificaciones:

Las mismas se realizarán por los canales habituales (teléfono, correo electrónico, SMS, WhatsApp, entre otros) procurando otorgar prioridad a la que se considere más directa e inmediata dentro de las posibilidades disponibles, tanto entre los funcionarios involucrados como con las prestatarias del Servicio de Higiene Urbana.

Respecto de estas últimas, las directivas pueden ser acordadas formalmente mediante los instrumentos de notificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ordenes de Servicio/Notas de Pedido).

7. Evaluación del impacto.

La evaluación del mismo será prerrogativa del Director del Plan o quien lo reemplace transitoriamente, quien efectuará una ponderación de los daños potenciales o efectivos y determinará la cantidad de recursos materiales a disponer a los efectos de afrontar la situación planteada.

8. Activación del Plan

El mecanismo de puesta en marcha del Plan Operativo será activado una vez recibida de forma fehaciente la ocurrencia de cualquiera de las amenazas que esta Dirección General de Limpieza se encuentra involucrada.

La comunicación de la novedad recaerá en la persona del Director del Plan y/o del Funcionario de Coordinación Interinstitucional.

9. Movilización de recursos esenciales.

La movilización de los mismos se efectuará desde la Base de Operaciones de la empresa Contratista de la Licitación Pública N° 997/2013, con competencia territorial o desde donde se encuentren prestando servicios los recursos requeridos, siendo facultad exclusiva del Director del Plan la fijación de un punto de encuentro a determinar según las características del evento.

10. Procesos esenciales de actuación.

El presente Punto aborda el alcance particular de cada una de las posibles amenazas que comprendidas dentro de las competencias atribuidas a esta Dirección General.

1. Lluvias Torrenciales/ Fuertes Vientos/ Granizos o Nevadas

Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles.

Asimismo, se informa que estos servicios no cuentan **con guardias permanentes**, motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, **dentro de los horarios de prestación de los mismos**, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

Los sectores que se consideran amenazados mediante precipitaciones o alertas meteorológicas serán informados por la Dirección General de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y luego remitidos a la/s empresas prestatarias del SPHU correspondiente.

Ante la presencia de dichos fenómenos se prevé, más allá de los servicios habituales que encuentren comprometidos según la zona en el Plan de Trabajo de la contratista, un refuerzo de servicios de acuerdo al detalle que se describe a continuación

PLANES DE ACCION DE LAS PRESTATARIAS

Servicios de Recolección y Barrido ante Avisos de Alerta Meteorológica

Metodología a aplicar

a) Barrido

Una vez recibido el alerta, en las zonas definidas como de conflictividad, todo el personal afín con la tarea que se encuentra disponible en el momento del evento, se afectará rápidamente al despeje de los sumideros para liberar las bocas de tormenta y permitir el normal escurrimiento de las aguas. Los operarios embolsarán los residuos y los colocarán en los contenedores.

Dicha labor se considera primordial a los efectos de evitar obstrucciones en las rejillas de sumideros, no siendo ocioso destacar, que se focalizarán los recursos en función de la gravedad de la situación que se presenta y las situaciones que se derivan de ella.

También como complemento, podrán utilizarse barredoras mecánicas y cualquier unidad propuesta en la oferta que pueda contribuir al despeje de vías de tránsito prioritarias.

b) Recolección

Una vez recibido el alerta, en las zonas definidas como de conflictividad, se asignarán Equipos para que cubran el Servicio de Recolección de bolsas dispuestas fuera de los contenedores como así también residuos diseminados o cualquier otro residuo como ramas, escombros o voluminosos, que impida el libre escurrimiento de las aguas. Esta acción se realizaría tanto en forma preventiva como durante el desarrollo del evento con el equipamiento mencionado en el Punto 2 del presente.

Asimismo, se deja constancia que en caso de ser necesario y en función de la gravedad y a solicitud de la autoridad competente, podrán asignarse otros recursos tanto de equipos como de personal al lugar del evento.

RESTANTES AMENAZAS

2. Inundaciones

2.a Inundaciones por precipitaciones.

2.b. Inundaciones por sudestada

A diferencia de sectores inundables correspondidos a los cursos de los arroyos entubados, se deberá tener atención a los sectores cuya problemática de inundación se

vincula a la creciente del Río de la Plata. Los puntos de menor cota topográfica, y próximos al curso superficial, quedan incluidos en esta consideración.

3. Incendios.

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

4. Incidentes en el transporte

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

5. Incidentes en concentraciones humanas

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

8. Explosiones:

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

9. Alteraciones de masas/Actos vandálicos/Desorden Público

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

10. Derrumbes

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

13. Interrupción de servicios básicos

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

17. Acto terrorista

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará de consuno con los demás participantes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo. Se deja constancia que según las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 997/13, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos (fracción húmeda) y barrido y limpieza de calles.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que estos servicios no cuentan con guardias motivo por el cual se prestará colaboración a requerimiento de la autoridad de aplicación, con los equipos y personal, dentro de los horarios de prestación de los mismos, todo ello sin comprometer el normal desarrollo de los servicios de higiene, en virtud de la obligación esencial de mantener la regularidad y continuidad en los mismos.

20- Plagas

En primer lugar, en relación a este Punto cabe mencionar que el marco normativo por el cual se desarrolla el control de plagas actualmente en la Ciudad es la Ley Nacional N° 11.843 de PROFILAXIS DE LA PESTE Y DESRATIZACIÓN, la cual es de carácter obligatorio en todo el territorio de la República Argentina y que las tareas que a continuación se mencionan refieren a plagas urbanas.

Se llama “plaga” a cualquier ser vivo que resulta perjudicial para otro ser vivo, generalmente cuando este es de interés para el ser humano. Su presencia resulta molesta y desagradable, pudiendo dañar estructuras o bienes, y ser vector para la transmisión y/o propagación de enfermedades.

De este modo, existen en las grandes ciudades diferentes plagas urbanas que conviven tanto en cuevas, madrigueras, tierra, vegetación, espacios poco accesibles, cañerías/pluviales, etc., de modo que resulta fundamental la prestación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación, a fin de lograr un eficiente control de plagas para evitar que invadan los espacios en los que se desarrollan las actividades humanas.

La Gerencia Operativa Saneamiento (GOS)- con su Subgerencia Operativa Plagas (SGOP) – es el área encargada de asistir a esta Dirección General en la referida materia, llevando a cabo las tareas a los fines de la prevención y control de plagas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia considerando los requerimientos necesarios para la implementación de la referida gestión.

En efecto, las tareas de control de plagas son ejecutadas todo el año y a diario, de lunes a domingos incluyendo feriados, las mismas son en función de los requerimientos, acciones preventivas, correctivas y urgencias que llegan al área, cronogramas establecidos según la necesidad del lugar a tratar, con el propósito de controlar y/o reducir el crecimiento poblacional y por consiguiente disminuir el riesgo de las distintas enfermedades que pudieran transmitir.

En caso de registrarse este tipo de siniestro, el Director del Plan evaluará en conjunto con los demás partícipes en el evento, la magnitud de mismo, la necesidad cualitativa y cuantitativa en

IF-2024-35863993-GCABA-SSEMERG

función de los recursos disponibles en ese momento de acuerdo con los lineamientos propuestos en el presente protocolo.

Se deja constancia que según las obligaciones contractuales vigentes de la Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22 para la contratación del “Servicio integral de desratización, desinsectación, desinfección y retiro de panales de vía pública y de establecimientos públicos para el control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación” y la Licitación Pública N° 7162-1220-LPU21 para la contratación del “Servicio de Control y Prevención de Mosquitos (Dengue, Zika y Chikungunya) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, tanto el equipamiento como el personal afectado, se encuentra dimensionado cualitativa y cuantitativamente para la prestación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización en la vía pública, espacios verdes y afines, así como también en los establecimientos, dependencias y edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos gubernamentales.

Las mencionadas tareas de desratización, desinsectación y desinfección, son llevadas a cabo en diversos lugares y cantidad de espacios públicos en todo el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como, por ejemplo: cementerios, bibliotecas, teatros, colegios, museos, cooperativas de reciclado, dependencias del GCBA, Polideportivos, Complejos habitacionales, Parques, plazas, entre otros.

Asimismo, se cuenta con personal y recursos propios para la gestión.

11. Desactivación del Plan.

En canto al mecanismo de desactivación, el Plan Operativo será desactivado una vez recibida de forma fehaciente por parte de Defensa Civil el cese de cualquiera de las amenazas que esta Dirección General de Limpieza se encuentra involucrada.

La comunicación de la novedad recaerá en la persona del Director del Plan y/o del Funcionario de Coordinación Interinstitucional.

12. Actividades de mantenimiento, socialización y revisión permanente del Plan:

REVISION DEL PLAN

Se conviene que en forma anual se integren los equipos y se convoque a las reuniones necesarias para el desarrollo, actualización y revisión del procedimiento instrumentado a los efectos de acordar actividades que correspondan a su función específica.

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y RESPALDATORIA DEL PLAN DIRECTOR

Se deja constancia que se cuenta con la información respaldatoria brindada por las empresas prestatarias del SPHU:

- Nota de Pedido N° 3607/24 Aesa Aseo y Ecología S.A: Zona 1
- Nota de Pedido N°– 6047/24 Cliba Ingeniería Urbana S.A: Zona 2
- Nota de Pedido N° 9393/24 Solbayres S.A.: Zona 3
- Nota de Pedido N° 3999/24 Ecohabitat S.A y otra UTE: Zona 4 Nota de Pedido N° 6712/24 Ashira S.A Martin & Martin S.A UTE: Zona 6
- Nota de Pedido N° 5757/24 Transportes Olivos SACIF- Urbaser S.A UTE: Zona 7



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-35863993-GCABA-SSEMERG

Buenos Aires, Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: Anexo Plan Operativo de Emergencias DG de LImpieza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.20 14:53:46 -03:00

Nestor Alejandro Nicolas
Subsecretario
S.S. DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.20 14:53:47 -03:00